



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Acuerdo de Concejo

N° 024-2018-CM/MPY

Yunguyo, 26 de Marzo de 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, sobre el Informe N° 002-2018-MPY/PPM, de fecha 03 de enero de 2018, el Procurador Público Municipal solicita autorización para iniciar acciones judiciales. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Artículo 9°, numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que es atribución del Concejo Municipal. Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 27972, dispone la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera.

Que, mediante el Informe N° 002-2018-MPY/PP, de fecha 03 de enero de 2018, el Procurador Público Municipal, Abg. Jorge Luis Vásquez Espinoza, solicita autorización para interponer las acciones legales, en contra de quienes resulten responsables por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de delito cometido por Funcionarios Públicos, en su forma de peculado doloso, por el incremento remunerativo por negociación colectiva, previsto y sancionado por el artículo 387° del Código Penal.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Yunguyo, por UNANIMIDAD ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Abg. Jorge Luis Vásquez Espinoza, que conforme a sus atribuciones inicie las acciones Legales correspondientes, en contra de quienes resulten responsables por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de delito cometido por Funcionarios Públicos, en su forma de peculado doloso, por el incremento remunerativo por negociación colectiva, previsto y sancionado por el artículo 387° del Código Penal.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, y demás instancias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c. Arch.